

MAGISTRADO GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-434/2026	Oscar Giovanni Amado Reséndiz	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE	CONCURSO PÚBLICO 2026 PARA EL INGRESO A CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN DEL INE Acto impugnado: Contenido del oficio INE/DESPEN/1106/2026, emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se notificó a la ahora parte actora la confirmación de la calificación obtenida en el examen general de conocimientos en modalidad presencial para ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, en específico al cargo de Jefatura de Departamento de Resoluciones con adscripción en la Unidad Técnica de Fiscalización del referido Instituto, derivado de la solicitud de revisión del promovente.	CONFIRMA La Sala confirmó el contenido del oficio impugnado, porque la responsable actuó dentro del ámbito de sus atribuciones en la revisión del examen, sin que se advirtiera un acto de discriminación en su contra. Sostuvo que la autoadscripción de la parte actora como persona no binaria no implicaba que se aplicara un criterio benéfico en su favor. Consideró que la reserva de información no fue arbitraria, pues tuvo sustento en los Lineamientos que rigen el concurso público. Razonó que no era factible analizar la pertinencia o idoneidad de los reactivos del examen de conocimientos, porque se trataban de aspectos técnicos que excedían el ámbito de tutela de los derechos político-electorales. Calificó inoperantes el resto de los agravios, al tratarse de afirmaciones genéricas, ambiguas e imprecisas que en modo alguno desvirtuaron lo determinado por la responsable.	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
2.	SUP-JDC-360/2026	Jaime Hernández Ortiz	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	OMISIÓN DE TRAMITAR Y RESOLVER UNA QUEJA PARTIDISTA Acto impugnado: Omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de realizar las actuaciones que está obligada a efectuar en el expediente de queja CNHJ-CM-160/2025, en específico de notificar al Consejo Nacional del citado partido político, el acuerdo por el que se le requiere rinda el informe circunstanciado relacionado con la impugnación de la omisión de emitir la convocatoria para renovar la dirigencia del Instituto Nacional de Formación Política del citado partido político.	EXISTENTES LAS OMISIONES Y ORDENA La Sala declaró la existencia de las omisiones atribuidas a la Comisión de Justicia, porque no se acreditó que se hubiese notificado, ni que se hubiese requerido el informe del Consejo Nacional, conforme a lo ordenado desde la sentencia dictada en el diverso juicio de la ciudadanía 252 de esta anualidad. Sostuvo que tampoco se acreditó el haber continuado con la sustanciación y conclusión del procedimiento con la emisión de una determinación de fondo. Ordenó a la Comisión de Justicia realizar las actuaciones precisadas en los efectos de la sentencia y emita la resolución que en derecho corresponda,	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.
3.	SUP-JDC-427/2026	Roberto Rubio Torres	Tribunal Electoral del Estado de Colima	REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN COLIMA Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio electoral JE-06/2026, que sobreyó el juicio promovido a fin de controvertir el Decreto 318 emitido por el Congreso Estatal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima,	CONFIRMA POR RAZONES DISTINTAS La Sala confirmó, por razones distintas, la sentencia impugnada. Calificó inoperantes e ineficaces los agravios, porque la autoridad responsable resultaba incompetente por razón de materia para conocer el fondo de la controversia interpuesta contra el Decreto 318.	UNANIMIDAD El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto concurrente.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				en materia de no reelección, nepotismo electoral y austeridad; en específico, la reforma al artículo 142, apartado A, fracción II, de la Constitución local, relativo a las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la entidad.	Sostuvo que se relacionaba con la categorización salarial y el pago de prestaciones, mismas que son cuestiones administrativas internas que no inciden directamente en el ejercicio de los derechos político-electorales, por lo que no son de naturaleza electoral.	

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
4.	SUP-JDC-368/2026	Alfonso Augusto Ortega Caire	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE	PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y CONSEJERÍAS DEL OPLE DE MICHOACÁN Acto impugnado: Resultado obtenido en el examen de conocimientos del proceso de selección y designación de la presidencia y cuatro consejerías del Instituto Electoral de Michoacán conforme a la convocatoria aprobada mediante acuerdo INE/CG337/2026 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, particularmente en el módulo de habilidades transversales de lenguaje y comunicación, que presuntamente excluye a la ahora parte actora para continuar a la siguiente etapa del referido proceso. Asimismo, controvierte el acta, la determinación y el procedimiento de revisión donde se ratificó dicha calificación como inmodificable, así como la supuesta omisión de la autoridad responsable de entregarle copia íntegra del acta de revisión, la videograbación de la diligencia, el registro de sus manifestaciones en la sesión y el expediente administrativo que sustenta el resultado.	ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO SOBRESÉE PARCIALMENTE Y CONFIRMA La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto que proponía revocar los resultados obtenidos por el actor. Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar los resultados obtenidos por el actor. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose correspondiente).	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de voto particular.
5.	SUP-RAP-153/2026	Leonardo Zúñiga Ayala	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto	CONSULTA RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 25, NUMERAL 1, INCISOS A), B) Y E) DE LA LEY DE PARTIDOS	ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO CONFIRMA	MAYORÍA Con el voto en contra de las consideraciones

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
			Nacional Electoral	Acto impugnado: Contenido del oficio INE/DEAJ/10618/2026 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, por el que manifiesta que dicha autoridad carece de competencia para dar respuesta a la solicitud realizada por la parte recurrente, derivado de la interpretación del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de pronunciarse sobre las obligaciones de los partidos políticos nacionales para evitar la injerencia del crimen organizado en su vida interna.	La mayoría del Pleno de la Sala rechazó las consideraciones del proyecto que proponía confirmar el oficio impugnado. Para la mayoría del Pleno de la Sala, era incorrecto afirmar que la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a la consulta realizada por el actor no buscaba proporcionarle certeza para orientar su actuación frente a una situación jurídica concreta dentro del Sistema Electoral; sino pretendía obtener un criterio interpretativo general sobre el alcance de las obligaciones que podrían corresponder a terceros. La mayoría del Pleno coincidió, entre otras cuestiones, en que la consulta podía ser válidamente atendida por el Consejo General del INE o alguna de sus Unidades Administrativas. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose correspondiente).	del proyecto de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y los votos concurrentes en contra de la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho y del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón anunció la emisión de un voto particular en contra del engrose.
6.	SUP-REC-295/2026	Arcelia Juventina Cruz Lara	Sala Regional Xalapa	CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COSOLTEPEC, OAXACA Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SX-JDC-236/2026, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de	CONFIRMA La Sala consideró que el recurso ameritó un pronunciamiento de fondo por parte de la Sala Superior. En el fondo, confirmó la sentencia impugnada, porque los artículos 13, 14 y 15	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Oaxaca dentro del expediente C.A./123/2026, reencauzado a Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos JN/96/2026, que modificó la convocatoria de la elección extraordinaria de ratificación o modificación del Ayuntamiento de Cosoltepec, Oaxaca, para el periodo 2026-2028.	del Estatuto Electoral Comunitario no vulneraban el principio constitucional de universalidad del sufragio. Sostuvo que dicho principio debe interpretarse de manera armónica con el derecho de la comunidad de preservar su identidad y determinar sus propias reglas de participación política. Consideró que la Sala responsable examinó la compatibilidad de las reglas comunitarias cuestionadas con el parámetro constitucional aplicable. Razonó que las disposiciones cuestionadas no debían inaplicarse, porque del análisis realizado por la Sala Regional se advirtió que superaron un examen de proporcionalidad, porque persiguen un fin legítimo y fueron idóneas, necesarias y proporcionales. Determinó que no se vulneró el principio <i>pro persona</i>, porque ese principio no implicaba que en toda controversia en la que se encuentre involucrado un derecho humano, deba optarse automáticamente por la interpretación que favorezca exclusivamente la dimensión individual del derecho humano en análisis en detrimento de otros derechos constitucionalmente reconocidos.	
7.	SUP-REC-302/2026	Marisol Varela	Sala Regional	INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS	ENGROSE A CARGO DEL	MAYORÍA

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
	y SUP-REC-306/2026 Acumulados	Barrera y otras personas	Guadalajara	PARTIDISTAS DEL PARTIDO RENOVACIÓN EN DURANGO Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SG-JDC-861/2026 , que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en el expediente TEED-JDC-262/2025 y acumulados, que ordenó la restitución de diversas partes actoras de esa instancia local, en cargos partidistas del ahora instituto político recurrente, revocó las resoluciones internas relativas a los expedientes OJI-Q001-2025 y OJIQ002-2025, formados con motivo de las quejas interpuestas en contra de algunas de las partes entonces actoras, y ordenó su reposición.	MAGISTRADO PRESIDENTE GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA REVOCA Y VINCULA La mayoría del Pleno de la Sala, rechazó las consideraciones que sostenían el proyecto que proponía revocar el oficio impugnado. Para la mayoría del Pleno de la Sala, no era correcto afirmar que la Sala responsable no podía sostener la invalidez de la integración del órgano de justicia partidista ni privar de eficacia las resoluciones que este emitió, porque implicó abrir el examen de un acto firme. La mayoría del Pleno coincidió en la procedencia de los medios de impugnación, en la revocación de la sentencia impugnada y en que se ordenara al Tribunal local emitir una nueva resolución, pronunciándose exclusivamente sobre la controversia y la integración del Comité Directivo del partido estatal. (Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).	Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto concurrente.

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
8.	SUP-JDC-375/2026	Patricia Esther Yeverino Mayola	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE	PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL OPLE DE COAHUILA Acto impugnado: Determinación emitida por la Comisión Revisora durante la diligencia virtual de revisión del ensayo de la parte actora en el proceso de selección y designación de la presidencia del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, mediante la cual confirmó su clasificación como "no idóneo", así como el acta circunstanciada, cédula o dictamen colegiado que documenten y sustenten dicha determinación; la falta de correspondencia entre los elementos reconocidos en el ensayo y la puntuación asignada; la aplicación de parámetros no previstos en los lineamientos, y su consecuente exclusión de la etapa de prueba de competencias gerenciales del referido proceso.	CONFIRMA La Sala confirmó la determinación impugnada por la parte actora. Calificó infundados los agravios hechos valer por la parte actora, al estimar que la autoridad responsable sí especificó las razones o motivos para sustentar su resolución. Consideró que la autoridad responsable expuso los parámetros de evaluación establecidos en los lineamientos respectivos, con el objeto de que la actora conociera en qué medida cumplió o no con los mismos. Advirtió que la actora fue informada de los errores o deficiencias de su ensayo. Desestimó los restantes agravios.	UNANIMIDAD
9.	SUP-JDC-435/2026	Juan Luis Hernández Contreras	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE	CONCURSO PÚBLICO 2026 PARA EL INGRESO A CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN DEL INE Acto impugnado: Contenido del oficio INE/DESPEN/1116/2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional resolvió la solicitud de revisión de calificación presentada por la parte actora para ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del citado Instituto, en específico para la	CONFIRMA La Sala confirmó el oficio impugnado. Sostuvo que, de las constancias que obraban en autos, advirtió que se hizo una reposición del tiempo utilizado con motivo del desalojo del aula del examen por una alarma sísmica; aunado a que hubo personas que obtuvieron calificaciones aprobatorias a pesar del incidente. Desestimó los agravios restantes.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				vacante de la categoría de Subdirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del referido Instituto.		

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
10.	SUP-JDC-369/2026	Raúl García Martínez	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	VACANTE DE UNA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE ZACATECAS Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio TRIJEZ-JDC-010/2026 , que a su vez confirmó el acuerdo ACG-IEEZ-017/XI/2026 , emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de ese estado, por el que se dio respuesta a las solicitudes formuladas por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la citada entidad, por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial local y por Raúl García Martínez, en su calidad de ex candidato a magistrado por el segundo cargo de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior, respecto de la vacancia originada en una magistratura de la referida Sala, por causa de fallecimiento; y dio vista al mencionado Órgano de Administración para que determine lo que corresponda sobre la ausencia o vacancia generada.	INVIABILIDAD DE EFECTOS	MAYORÍA Con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.
11.	SUP-JDC-431/2026	Dato protegido	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	DESECHAMIENTO DE UNA QUEJA PARTIDISTA Acto impugnado: Acuerdo dictado por la comisión nacional de honestidad y justicia de MORENA en el expediente CNHJ-EXT-410/2026 , que, desechó la queja presentada contra Manuel Alejandro Robles Gómez y Javier Martínez Calzada, por la presunta comisión de hechos graves que vulneran los principios éticos y estatutarios de dicho partido político, consistentes en la supuesta protección y promoción de una persona que, suplanta	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					funciones de abogado, cuenta con antecedentes penales y ha estafado a migrantes.		
12.	SUP-REC-317/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasoch	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS A UN FUNCIONARIO DEL OPLE DE LA CDMX Acto impugnado: Presunta omisión de la sala regional ciudad de México de este tribunal electoral de proporcionar información sobre el medio de impugnación presentado, a fin de controvertir la supuesta omisión de la "Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral", relacionado con la denuncia presentada por la parte recurrente contra un funcionario electoral de la dirección distrital 12 del instituto electoral en la referida entidad, miembro del servicio profesional electoral nacional, por presuntas conductas que podrían constituir violencia política contra la mujer en razón de género.	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD
13.	SUP-JDC-432/2026	Miguel Ángel Juárez Gámez	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE	Reyes Rodríguez Mondragón	CONCURSO PÚBLICO 2026 PARA EL INGRESO A CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN DEL INE Acto impugnado: Contenido del oficio INE/DESPEN/1044/2026 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se confirma la calificación obtenida en el examen de conocimientos para el cargo de la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, adscrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del mencionado Instituto.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
14.	SUP-REC-316/2026	Socialdemócrata	Sala Regional	Felipe	PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
		de Morelos A.C	Ciudad de México	Alfredo Fuentes Barrera	POLÍTICOS LOCALES EN MORELOS Acto impugnado: Sentencia dictada en los juicios SCM-JDC-229/2026 y acumulado , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso TEEM/REC/14/2026-2 , que revocó el acuerdo IMPEPAC/CEE/122/2026 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que estableció las medidas extraordinarias para las asambleas locales constitutivas, relacionadas con el proceso de constitución de partidos locales.		
15.	SUP-REC-312/2026	Jorge Arturo Sanén Cervantes	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE UN DIPUTADO LOCAL DE QUINTANA ROO Acto impugnado: Sentencia emitida en el expediente JE/015/2026 , que confirmó por razones adicionales el acuerdo controvertido por el actor en la instancia local, en el cual, el Instituto Electoral local, declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas dentro del procedimiento ordinario sancionador IEQROO/POS/082/2026 instaurado en contra del diputado local del estado de Quintana Roo, Jorge Arturo Sanén Cervantes, por la presunta indebida difusión de imágenes de niñas, niños y adolescentes en actos y publicaciones relacionadas con su actividad política y la promoción de su imagen en internet y redes sociales; así como el uso indebido de recursos públicos.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
16.	SUP-REC-313/2026	José Alfredo Contreras Méndez	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR, QUINTANA ROO Acto impugnado: Sentencia emitida en el expediente JE/014/2026, que confirmó el acuerdo controvertido por el actor en la instancia local, en el cual el Instituto electoral declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas, dentro del procedimiento ordinario sancionador IEQROO/POS/081/2026 instaurado en contra del Presidente municipal de Bacalar por la presunta indebida difusión de imágenes de niñas, niños y adolescentes en actos y publicaciones relacionadas con su actividad política y la promoción de su imagen en internet y redes sociales.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
17.	SUP-REC-315/2026	Tania Nanette Larios Pérez	Sala Regional Ciudad de México	Gilberto de G. Bátiz García	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS AL MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL “LOS REPORTEROS MX” Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-235/2026, que modificó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de esta Ciudad en el expediente TECDMX-PES-005/2026, únicamente para precisar y robustecer las consideraciones de la inexistencia de las infracciones relativas a violencia política contra las mujeres en razón de género, derivado de los procedimientos sancionadores IECM-SCG/PE/008/2026 e IECM-SCG/PE/009/2026, iniciados con motivo de las quejas presentadas ante el Instituto Electoral local contra Manuel	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Pedrero Solís y el medio de comunicación digital "Los Reporteros MX", por diversas manifestaciones en perjuicio de la recurrente, así como por publicaciones en la red social "X".		
18.	SUP-REC-318/2026	Eugenio Segura Vázquez	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL SENADOR EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ Acto impugnado: Sentencia dictada en el expediente JE/009/2026, que confirmó por razones adicionales el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC016/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral local que declaró improcedente la adopción las medidas cautelares solicitadas por el ahora actor dentro del procedimiento ordinario IEQROO/POS/063/2026 y su acumulado IEQROO/POS/064/2026, iniciado en contra de Eugenio Segura Vázquez, senador de la República y señalado como aspirante a la candidatura a gobernador de Quintana Roo, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, así como por el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada derivada de la difusión de publicaciones en redes sociales relacionadas con su actividad política.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
19.	SUP-REC-319/2026	MORENA	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD TABASCO Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SX-JG-73/2026, que desechó de plano la demanda de MORENA presentada contra el acuerdo plenario dictado en el expediente TET-	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
5 DE AGOSTO 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					AP-15/2026-II, por el Tribunal Electoral de Tabasco, que a su vez desechó la demanda del recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo dictado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la citada entidad en el procedimiento PES/013/2026, que desestimó la solicitud de mayores diligencias expuesta en la queja presentada por MORENA, contra Rafael Acosta León, presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del mencionado estado, por la presunta realización de actos anticipados de campaña y al citado instituto político por culpa in vigilando.		
20.	SUP-REC-320/2026	Dato protegido	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE LA GOBERNADORA DE QUINTANA ROO Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SX-JG-65/2026, que confirmó la resolución emitida por el tribunal electoral de Quintana Roo en el juicio electoral que desechó de plano la demanda presentada a fin de controvertir el acuerdo de la comisión de quejas y denuncias del instituto electoral de la referida entidad federativa, por el que determinó procedente las medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial sancionador ,integrado por la presunta comisión de hechos que podrían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

La Sala determinó al inicio de la sesión retirar el proyecto de resolución del expediente SUP-JDC-429/2026

El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>